



RESOLUCIÓN N° **0899**
NEUQUÉN, **07 NOV 2019**

VISTO:

La Solicitud N° 56102 - Serie D, emitida por la Dirección Presupuestaria, con la autorización de las Secretarías de Movilidad Urbana y de Economía y Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la contratación del servicio de mantenimiento, reparación y reubicación del sistema público de bicicletas compartidas de la Estación Terminal de Omnibus Neuquén (ETON) y la Estación Parque Central Neuquén, por el término de dos (2) meses, en el marco del programa denominado SIBICI;

Que luce en actuaciones nota s/n° de fecha 28 de octubre de 2019, emitida por el Secretario de Movilidad Urbana y el visto bueno del Secretario Economía y Hacienda, mediante la cual solicita que la presente contratación se realice en favor de la firma KANDO S.R.L., CUIT N° 33-70945320-9, encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el artículo N° 72 incisos b) y e) N° 73.3 del Decreto N° 425/14 y el artículo 3°) inciso 2) puntos c) y h) de la Ordenanza N° 7838;

Que se adjunta presupuesto y proyecto de trabajo de la firma antes mencionada;

Que el gasto resultante se encuentra previsto bajo transacción preventiva N° 34, según consta en planilla SINCO que forma parte de estas actuaciones;

Que es menester dictar la norma legal correspondiente, resultando de aplicación lo establecido en el artículos N° 72 punto e) y N° 73.3 del Decreto Reglamentario de Contrataciones N° 425/14;

Por ello;

**EL SEÑOR SECRETARIO MOVILIDAD URBANA A CARGO DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:**

ARTICULO 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la contratación directa de la firma KANDO S.R.L., CUIT N° 33-70945320-9, tramitada para la contratación del servicio de mantenimiento, reparación y reubicación del sistema público de bicicletas compartidas de la Estación Terminal de Omnibus Neuquén (ETON) y la Estación Parque Central Neuquén, por el término de dos (2) meses, en el marco del programa denominado SIBICI, por el importe total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000.-), encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en los artículos N° 72 inciso e) y N° 73.3 del Decreto N° 425/2014 y el artículo 3º) inciso 2) punto h) de la Ordenanza N° 7838, de acuerdo a lo solicitado y autorizado por el Secretario de Movilidad Urbana y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal liquídese y páguese la suma que surja de la presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, Cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación información municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA
PZ/SI

FDO. GARCIA

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2261</u>
Fecha <u>15... / ...11... / 2019...</u>


C.P.N. Zalabarín Pamela Liz
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA
SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN